ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

24 de septiembre de 2026
Al contestar Cite este N°. **ICCU-I-2026-0015426**
Folios: 1 Anexos: Si
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación Contractual.
ASUNTO: Solicitud de prorroga No. 3 al contrato ICCU 140 de 2025.

Bogotá D, C. 24 de septiembre de 2026

Doctor
JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico
Subdirección Técnica de Gestión Contractual
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU

Asunto: Solicitud de prorroga No. 3 al contrato ICCU 140 de 2025.
Ref.: Intervención de las vías que conforman el programa de caminos vecinales, caminos para quedarse, en las provincias de Sumapaz, Tequendama y Alto Magdalena, en el Departamento de Cundinamarca.

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente se solicita dar trámite a la solicitud de Prórroga No. 3 al contrato de referencia, por las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

Durante la vigencia 2024, el ICCU estructuró proceso de selección No. ICCU-LP-031 de 2024 cuyo objeto es “INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

Contrato de obra pública	
Contrato No.:	140 de 2025
Contratista:	Consorcio VICGER 2021
Objeto del contrato:	Intervención de las vías que conforman el programa de caminos vecinales, caminos para quedarse, en las provincias de Sumapaz, Tequendama y Alto Magdalena, en el departamento de Cundinamarca.
Fecha de suscripción:	24 de enero de 2025
Fecha de inicio:	2 de abril de 2025
Plazo inicial:	Once meses o hasta 31 de diciembre del 2025
Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2025

Modificación No. 1:	22 de diciembre de 2025 – Incorporación de cinco (05) ítems no previstos.
Prórroga No. 1:	22 de diciembre de 2025 – 6 meses de prórroga.
Fecha de terminación:	30 de junio de 2026
Suspensión No. 1:	29 de diciembre de 2025 – 15 días calendario.
Fecha de Reinicio No. 1:	13 de enero de 2026
Fecha de terminación:	15 de julio de 2025
Prorroga No. 2	15 de julio de 2025 – 3.5 meses de prorroga
Fecha de Terminación	30 de octubre de 2026
Valor inicial:	Treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos M/Cte. ($ 32.246.753.687,00)
Valor adición:	$ 0,00
Valor actualizado:	Treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos M/Cte. ($ 32.246.753.687,00)
Valor anticipo consignado	Nueve mil doscientos treinta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y siete pesos M/Cte. ($ 9,233,865,297.00)
Supervisor:	ECG Ingeniería S.A.S.
Estado	Vigente en ejecución

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOBRE LA NECESIDAD DE LA PRORROGA No. 3

El Contrato de Obra No. ICCU-140 de 2025 tiene como propósito la transformación de la infraestructura vial terciaria en diez municipios de las provincias de Sumapaz, Tequendama y Alto Magdalena. Tras haber avanzado progresivamente en las Fases I y II correspondientes al diagnóstico y la caracterización de materiales, el proyecto se encuentra en el desarrollo de la Fase III de intervención física. Con el fin de asegurar la entrega de obras plenamente funcionales, estables y acordes con las exigencias de calidad del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU), se expone la siguiente motivación técnica y logística que fundamenta la necesidad de conceder una ampliación al plazo de ejecución vigente.

Durante el periodo de ejecución en campo, los corredores viales objeto de intervención han estado expuestos a variaciones climáticas, a intensas precipitaciones y temporadas de sequía. Estas condiciones atmosféricas han afectado de manera directa la humedad natural de la subrasante y de los materiales

granulares, imposibilitando el avance continuo en las actividades de estabilización de suelos, excavaciones y aplicación de tratamientos superficiales, los cuales requieren estrictas condiciones de superficie seca. Los días improductivos derivados de estos eventos climáticos se encuentran debidamente justificados mediante los reportes oficiales del tiempo, el registro de bitácora de obra e informes semanales y mensuales.

A la afectación climática se suma la necesidad técnica de culminar las obras de drenaje y manejo de aguas, representadas en la construcción de cunetas en concreto, filtros Geodren y alcantarillas. Al tratarse de estructuras que requieren vaciado, moldeado y curado bajo procesos manuales y tiempos de fraguado no acelerables, su finalización resulta un hito indispensable antes del sello definitivo de la vía, garantizando que las aguas de escorrentía no afecten ni socaven la capacidad portante de la base estabilizada. Asimismo, la aplicación de la capa de rodadura —bien sea mediante Tratamientos Superficiales (TSS/TSD) o carpeta asfáltica en caliente— requiere que las capas inferiores hayan alcanzado el nivel de curado y compactación exigido por la normativa INVIAS, asegurando la durabilidad del proyecto.

Por otra parte, la transición de los diseños preliminares hacia la ingeniería de detalle de la Fase II evidenció la necesidad de implementar soluciones estructurales más robustas en sectores críticos con suelos de muy baja capacidad portante (CBR crítico), como ocurre en los corredores de los municipios de Viotá y Jerusalén. El desarrollo de las mesas de trabajo, la elaboración de memorias de cálculo y la estructuración y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios (APU) para los ítems no previstos requirieron de un periodo de trámite administrativo previo e indispensable entre el Contratista, la Interventoría y el ICCU, el cual desplazó el inicio de las actividades constructivas de las nuevas alternativas aprobadas.

Desde la perspectiva logística, la complejidad operativa de atender simultáneamente diez municipios distribuidos en tres provincias distantes exige la rotación y el traslado secuencial de maquinaria pesada, recicladoras, plantas de mezcla y equipos especializados entre frentes de obra de difícil acceso. Esta dinámica de movilización, sumada a las distancias de recorrido entre frentes, representa un factor determinante en la programación y en la ruta crítica del contrato.

A este aspecto logístico se aúna el proceso de abastecimiento de materiales granulares, el cual debe realizarse exclusivamente desde canteras debidamente certificadas que cuenten con título minero y licencia ambiental vigente. Las distancias de acarreo, el acopio previo y, fundamentalmente, la toma de muestras y ejecución de ensayos de laboratorio (granulometría, equivalente de arena, desgaste

y CBR) para la aprobación previa del material por parte de la Interventoría antes de su extendido en vía, demandan tiempos operativos que justifican la mayor permanencia requerida en el territorio.

Es preciso destacar que la totalidad de las actividades pendientes de ejecución corresponden de manera estricta al cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas e indispensables para la culminación satisfactoria de la Fase III, sin que las mismas impliquen una alteración o modificación de la naturaleza del objeto contratado. La presente solicitud se ampara en los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad de la función pública, garantizando que los recursos invertidos se traduzcan en una infraestructura vial duradera y sin generar adición en el valor del contrato de obra.

Por las razones técnicas, ambientales, logísticas y administrativas anteriormente expuestas, las cuales se fundamentan en las realidades físicas encontradas en campo, se solicita formalmente a la Subdirección Técnica de contratación del ICCU tramitar y aprobar la prórroga en el plazo de ejecución del Contrato No. ICCU-140 de 2025.

3. CONCEPTO DEL GESTOR ICCU.

Desde la gestión al contrato ICCU, se realizó la consulta a la Versión 3 Del Manual De Contratación publicado el 28 de abril de 2025, en donde establece lo siguiente:

> *" (…)*
>
> ***3.3. EN PRORROGAS:***
>
> *Es posible realizar los prorrogas a todos los proyectos del ICCU siempre y cuando estas cuenten con las justificaciones necesarias.*
>
> *(…)"*

En concordancia con la presente solicitud de prorroga al contrato ICCU – 140 – 2025, cabe resaltar que, el Instituto de Caminos y Construcciones – ICCU cuenta con recurso disponible mediante el DIS – 2026001254 de 24 de septiembre de 2026 por un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ($ 720.908.175,00)** para suscribir la adición y prorroga No. 3 al contrato de interventoría ICCU 218 – 2025 con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control al presente contrato.

Para el trámite de suscrición de prórroga No 3, se aclara:

a) No se contempla la adición de recursos para ninguna de las actividades correspondientes a la Fase III actualmente en ejecución; por lo tanto, el valor del Contrato de Obra No. ICCU-140 de 2025 permanecerá inalterado, manteniéndose hasta la suma de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.246.753.687,00 M/CTE).**

4. SOLICITUD DE PRORROGA

Se solicita a la Subdirección de caminos Vecinales - ICCU, aprobación y trámite de solicitud de prórroga No 2 al plazo de ejecución por el termino de término de dos meses y medio (2.5) calendario, toda vez que es imperioso garantizar que el contratista CONSORCIO VICGER 2021, cuente con el plazo, para ejecutar el 100% del objeto contractual.

Para el trámite pertinente anexo:

1. CDP Adición y prorroga de No. 3 de interventoría ICCU – 218 – 2025.
2. Balance de interventoría.
3. Reprogramación de obra

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ESTRADA
Asesor
Subdirección de Caminos Vecinales.

LUZ ANGELA SANABRIA
Subdirectora Técnica
Subdirección de Caminos Vecinales.

Aprobó: JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ESTRADA / SDCV
Revisó: JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ESTRADA / SDCV
Proyectó: JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ESTRADA / SDCV

QR Validación Documento:

Contraseña:AxjqbYNS2J

ICCU-I-2026-0015426

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co